Deloitte & Touche Ltda.
Carrera 7 No. 74 - 09
Nit. 860.005.813-4
Bogotá
Colombia

Tel: +57 (1) 426 2000
www.deloitte.com/co

Obrando en mi calidad de Revisor Fiscal Principal de
CLINICA COLSANITAS S.A.
NIT. 800.149.384-6

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actué como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacionalmente como nacionalmente determinan su actuación profesional.

2. Conforme con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CLINICA COLSANITAS S.A.**

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptadas en Colombia.

5. La auditoría de los estados financieros de la **CLINICA COLSANITAS S.A.**, para la vigencia fiscal 2020, se encuentra en proceso que concluirá con la emisión del dictamen de la Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2021.

6. Para los efectos de esta certificación, he obtenido de la Gerencia las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento de Información aceptadas en Colombia y realizado los siguientes procedimientos:

 a) Solicitar planilla de parafiscales, soportes contables y documentos soporte.

 b) Validar la información suministrada como soporte la cual se encuentra contenida en ésta certificación con consulta realizada por el cliente, de acuerdo con el inciso anterior.

La Administración de **CLINICA COLSANITAS S.A.,** solicitó a la Revisoría Fiscal la expedición de la presente certificación, para ser presentada a **PROCESOS DE LICITACIÓN** y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por la Administración,

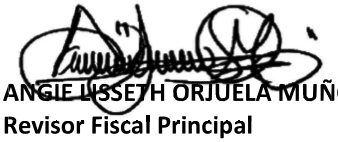
CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación, he obtenido de la Administración de **CLINICA COLSANITAS S.A.,** la información y las manifestaciones que he considerado necesarias y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento de Información aceptadas en Colombia.

2. De acuerdo con registros contables, planillas únicas de pago "Mi planilla - Compensar" y documentos soporte suministrados por la administración de **CLINICA COLSANITAS S.A.**, que se han tenido a la vista la Compañía ha realizado el pago por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes al mes de julio de 2020. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de estas obligaciones.

3. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere al numeral 2 se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los soportes contables, planilla única de pago "Mi planilla - Compensar" y documentos soporte que me ha suministrado la Compañía.

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de agosto de 2020, por solicitud de la administración de **CLINICA COLSANITAS S.A.**, para ser presentada a **PROCESOS DE LICITACIÓN** y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.



ANGIE LISSETH ORJUELA MUÑOZ
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional 222555-T
Designada por Deloitte & Touche LTDA.